

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 062-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

ICA, 20 de febrero del 2026.

VISTO:



El Informe N° 0002-2026-EPS EMAPICA S.A./CN2026 de fecha 20 de febrero del 2024; La Adenda N° 01 del Acta de Acuerdo Final de la Negociación Colectiva del Año 2026; El Informe N° 177-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de febrero del 2026; El informe N° 043-2026-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 17 de febrero del 2026; El Oficio N° 002-2026-SUTEPSE PS EMAPICA S.A., de fecha 11 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;



Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo alcanzar la consolidación Institucional, mejorando y manteniendo los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad y costos de los servicios de saneamiento básico de acuerdo a la demanda de la población servida, obteniendo un balance financiero y equilibrado entre los costos de producción de los servicios de saneamiento y los ingresos producidos por los mismos;



Que, mediante el Acta de fecha 06 de enero del 2026, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva del Año 2026", se adoptaron los acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva del Año 2026, el mismo que ha concluido en la etapa de trato directo, conforme a los términos, condiciones y compromisos establecidos en el citado documento, quedando las partes obligadas a su cumplimiento en el marco de la normativa laboral vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de febrero del 2026, se resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en todos sus extremos el contenido del Acta de fecha 06 de febrero de 2026, denominada "Acta de Acuerdo Final de Convenio Colectivo 2026",** suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, conformada mediante Resolución de Gerencia General N°003-2026-GG- EPS.EMAPICA S.A., de fecha 16 de enero de 2026;



Que, con oficio N° 002-2026-SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de febrero del 2026, el sindicato único de trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios - EMAPICA S.A., a través de su secretario general CESAR AUGUSTO CARHUAMACA DIAZ, solicitan suscripción de adenda SUTEPSE-EPS EMAPICA

S.A., concerniente al pago de los beneficios sindicales que le correspondan al personal permanente agremiado al SUTEPSE y que ostentan encargaturas en alguna de las jefaturas de áreas y/o administradores.

Que, con Informe N° 043-2026-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el especialista en planillas, determina que la solicitud a otorgar al personal agremiado al SUTEPSE y que ostenta encargaturas en algunas jefaturas de áreas y/o administraciones, ya se encuentran contemplados en la proyección de gasto de personal.

Que, con Informe N° 177-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye en que se debe de proceder a suscribir la adenda correspondiente, que el gasto que representa el pago de los beneficios sindicales a los trabajadores afiliados al SUTEPSE que ostentan encargaturas en algunas jefaturas de áreas y/o administraciones consideradas de confianza se encuentran cubierto en el PAP año 2026.

Que, mediante Informe N° 0002-2026-EPS EMAPICA S.A./CN2026 de fecha 20 de febrero del 2024, el presidente de la comisión negociadora 2026, representado por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo la Adenda N° 01 de Acta de Acuerdo Final de la Negociación Colectiva del año 2026;

Que, mediante Adenda N° 01 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, que tuvo como objeto ampliar el convenio de negociación colectiva 2026 por la siguiente consideración:

1) Beneficios derivados del presente convenio colectivo.

La Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2026, acuerda que los beneficios derivados del presente convenio colectivo son aplicables a todos los trabajadores que se encuentren en planillas al 31 de diciembre del 2025 y se encuentren con vínculo laboral vigente al momento de otorgarse las bonificaciones que se deriven del presente convenio colectivo 2026.

Con excepción de la primera condición para los trabajadores sindicalizados que, por disposición de la alta dirección, gerencia de línea de la empresa y/o del CDT OTASS, en adición a sus funciones se les encargue un cargo de confianza, siempre y cuando así se contemple en los estatutos del Sindicato Mayoritario de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., con excepción de la segunda condición para los trabajadores que cesen por límite de edad e incapacidad permanente en el año de vigencia del presente convenio colectivo, dejando expresa constancia que los demás términos y condiciones del acta de fecha 24 de enero de 2024, se mantienen en su integridad, conservando su vigencia;

Siendo ello así, resulta necesario que la Gerencia General vía acto resolutivo proceda a aprobar el contenido de la Adenda N° 01 de fecha 18 de febrero del 2026, suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, y disponer que en cumplimiento del artículo 58° del TUO de la Ley de Relaciones



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 062-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Colectivas de Trabajo, se proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, con Los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en todos sus extremos el contenido de la Adenda N° 01 de fecha 18 de febrero del 2026, suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 16 de enero de 2026, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR constancia que los demás términos y condiciones del acta de fecha 06 de febrero del 2026, se mantienen en su integridad, conservando su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento del artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la aprobación de la ADENDA N° 01 del Acta de Acuerdo Final de la Negociación Colectiva del 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A. (SUTEPSE), Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



ADENDA N° 01 DEL ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA NEGOCIACION COLECTIVA – 2026

En la ciudad de Ica, siendo las 04:00 p.m. del día 18 de febrero de 2026, de conformidad con lo acordado en el acto de instalación de la mesa negociadora y en cumplimiento de la Resolución de Gerencia General N.º 003-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de enero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., ubicada en la calle Castrovirreyna N.º 487, distrito, provincia y departamento de Ica, los integrantes de la Comisión Negociadora de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPICA S.A. y del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. – SUTEPSE, se reunieron en atención a la citación efectuada por el presidente de la comisión:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTANTE
Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez.	Presidente	Gerente de Administración y Finanzas.
Abg. Maria del Pilar Espinoza Figueroa.	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica.
Cpc. Rolfo Washington Alvarado Reategui.	Miembro	Gerente de Desarrollo y Presupuesto
Ing. Wilson Cubas Pérez.	Miembro	Gerente de Operaciones (e)
Mg. C.P.C Benito Pablo De La Cruz Cajo.	Miembro	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (S.G.RR.HH.)
Sr. César Augusto Carhuamaca Díaz.	Miembro	Secretario General - SUTEPSE
Sr. Paxi Ruperto Villagómez Bellido.	Miembro	Secretario de Defensa – SUTEPSE.
Sr. Juan José Echajalla Gutiérrez.	Miembro	Secretario de Organización – SUTEPSE.
Sr. José Luis Ramírez Hernández.	Miembro	Representante de los Trabajadores.
Sra. María Elena Mendoza Canales.	Miembro	Representante de los Trabajadores.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES –

En la ciudad de Ica, siendo las 9:00 A.M. del día: 06 de febrero de 2026, de acuerdo a lo acordado en la instalación de la mesa negociadora, reunidos en la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., ubicado en la calle Castrovirreyna número 487-Ica, de conformidad con la Resolución n°003-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha:16 de enero de 2026, se ha suscrito acta de acuerdo final de la negociación colectiva en trato directo 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el convenio de negociación colectiva 2026 por la siguiente consideración, que a la letra dice:

1) Beneficios derivados del presente convenio colectivo.

La Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2026, acuerda que los beneficios derivados del presente convenio colectivo son aplicables a todos los trabajadores que se encuentren en planillas al 31 de diciembre del 2025 y se encuentren con vínculo laboral vigente al momento de otorgarse las bonificaciones que se deriven del presente convenio colectivo 2026.

Con excepción de la primera condición para los trabajadores sindicalizados que, por disposición de la alta dirección, gerencia de línea de la empresa y/o del CDT OTASS, en adición a sus funciones se les encargue un cargo de confianza, siempre y cuando así se contemple en los estatutos del Sindicato Mayoritario de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., con excepción de la segunda condición para los trabajadores que cesen por límite de edad e incapacidad permanente en el año de vigencia del presente convenio colectivo.

En tal sentido, la empresa mediante la presente Adenda acuerda que los trabajadores que por disposición de la alta dirección, gerencia de línea de la empresa y/o del CDT OTASS asuman encargaturas en algunas jefaturas de área y/o administraciones, mantienen su condición de beneficiarios de los acuerdos establecidos en el Convenio Colectivo suscrito con fecha 06 de febrero de 2026, siempre que conserven vínculo laboral permanente con LA EMPRESA al 31 de diciembre de 2025 y durante la vigencia del Convenio Colectivo correspondiente al año 2026.

Asimismo, se acuerda y precisa que los beneficios derivados del presente convenio colectivo para los trabajadores que cesen por límite de edad e incapacidad permanente en el año de vigencia del presente convenio colectivo únicamente son: cierre de pliego, tarjetas de vale de consumo y día del agua.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente Adenda forma parte del Convenio Colectivo suscrito con fecha 06 de febrero de 2026 y rige desde su suscripción, manteniendo la misma vigencia del convenio principal.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que los demás términos y condiciones del Acta de fecha 06 de febrero del 2026, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva 2026", suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, SE MANTIENEN EN SU INTEGRIDAD, conservando su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Adenda, en la ciudad de Ica, a los dieciocho días del mes de febrero del 2026.

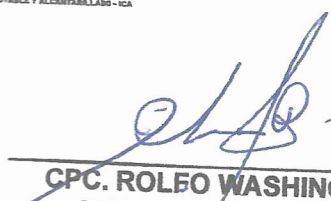
POR LA EPS EMAPICA S.A.




**ING. LUIS ALBERTO AGUILAR
PÉREZ**
Gerente de Administración y
Finanzas



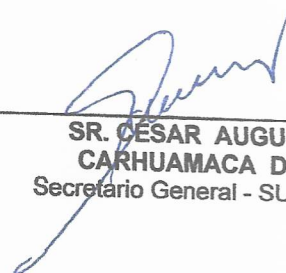

**ABG. MARIA DEL PILAR
ESPINOZA FIGUEROA**
Gerente de Asesoría Jurídica

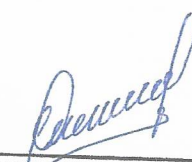

**CPC. ROLFO WASHINGTON
ALVARADO REATEGUI**
Gerente de Desarrollo y
Presupuesto


ING. WILSON CUBAS PEREZ
Gerente de Operaciones (e)


**MG. CPC BENITO PABLO DE LA
CRUZ CAJO**
Jefe de la Oficina de Recursos
Humanos (S.G.RR.HH.)

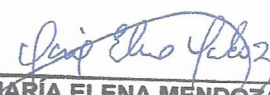
POR EL SUTEPSE


**SR. CÉSAR AUGUSTO
CARHUAMACA DÍAZ**
Secretario General - SUTEPSE


**SR. PAXI RUPERTO VILLAGÓMEZ
BELLIDO**
Secretario de Defensa - SUTEPSE


**SR. JUAN JOSÉ ECHAJALLA
GUTIÉRREZ**
Secretario de Organización - SUTEPSE


**SR. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**
Representante de los Trabajadores


**SRA. MARÍA ELENA MENDOZA
CANALES**
Representante de los Trabajadores